

A los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Cataluña

La ANT pide a los partidos políticos que, conforme al artículo 67, siguientes y concordantes del Reglamento del Parlamento de Cataluña, se den los pasos necesarios para la creación de una Comisión de Investigación para que se aclare porqué se han hecho fijos en 2018 a casi un 20% de los Inspectores d'Ensenyament. ¿Qué tipo de selección se ha hecho? ¿cuáles han sido sus méritos? ¿cuántas personas han quedado descartadas? ¿se han “regalado” las plazas de inspección a aquellas personas que venían ocupando los puestos “a dedo” en comisión de servicio? ¿se han seguido de alguna forma las directrices o criterios del Programa 2000 o versiones posteriores del mismo?

Antecedentes

El presidente de la Generalitat **Jordi Pujol** dio a conocer en el año 1990 -concretamente el documento fue publicado por el diario **El Periódico el 28 de octubre de 1990-** el vademécum ideológico del independentismo conocido como **Programa 2000**.

En el **capítulo 2**, dedicado a la **Enseñanza**, en el **apartado 6** de **Actividades Fundamentales**, podemos leer lo siguiente:

“Reorganizar el **cuerpo de inspectores** de forma y modo que vigilen el correcto cumplimiento de la normativa sobre la **catalanización de la enseñanza**. **Vigilar de cerca la elección de este personal.**”

Normativa y breve historia

A partir de ese momento se estructuró jurídicamente el cuerpo de inspectores de educación. Así en 2000 se aprobó el decreto por el cual se regulaba la Inspección en la educación (Decret 266/2000, pel qual es regula la Inspecció d'Ensenyament)

En 2002 la orden para desplegar la organización y el funcionamiento de la inspección de educación (Ordre ENS/289/2002, que desplega l'organització i el funcionament de la inspecció d'educació)

Esta orden se modificó el 13 de noviembre de ese año (Ordre ENS/385/2002, de 13 de novembre, per la qual es modifica l'ordre ENS/289/2002). También en 2002 se modificó el de 2000 (Decret 148/2002, de modificació del Decret 266/2000 pel qual es regula la inspecció d'educació).

correo: info@ant-tabarnia.org
prensa: prensa@ant-tabarnia.org



No es hasta 2007 (Resolució EDU/2023/2007, per la qual es convoca concurs de mèrits per a la provisió de llocs, en comissió de serveis, a la Inspecció d'Educació de Catalunya) cuando se aprueba la primera resolución de méritos para las plazas de inspector de Educación. Eso sí, en comisión de servicios. Esto significa que, a pesar del concurso de méritos, eran “designados a dedo”, probablemente para facilitar la labor de “**vigilar de cerca la elección de este personal**”. Con este personal afín a la causa se podía empezar la “**catalanización de los programas de enseñanza**” **sin ningún impedimento**.

Estas resoluciones se siguieron repitiendo en los años 2008, 2009, 2013 y 2015

(Resolució EDU/2130/2008, per la qual es convoca concurs de mèrits per a la provisió de llocs, en comissió de serveis, a la Inspecció d'Educació de Catalunya - Resolució EDU/1735/2009, per la qual es convoca concurs de mèrits per a la provisió de llocs, en comissió de serveis, a la Inspecció d'educació - Resolució ENS/1030/2013, per la qual es convoca concurs de mèrits per a la provisió de llocs, en comissió de serveis, a la Inspecció d'educació - Resolució ENS 958/2015 pel qual es convoca concurs de mèrits per a la provisió en llocs de treball vacants, en comissió de serveis, a la inspecció d'Educació de Catalunya).

Concurso oposición

De **2007 a 2015** en las resoluciones citadas anteriormente se crearon **40 puestos de inspección de educación, cubiertos mediante “comisiones de servicios”**.

Para celebrar el primer aniversario del mal llamado “referéndum” del 1 de octubre de 2017, el actual conseller d'ensenyament, Don Josep Bargalló, firmó una **resolució** donde se daba a conocer la **lista definitiva** de las personas que han superado concurso de **oposición al cuerpo de inspectores de educación** (RESOLUCIÓ ENS/2233/2018, d'1 d'octubre, per la qual s'aprova la llista definitiva de persones seleccionades, un cop superada la fase de pràctiques del concurs oposició per a l'accés al cos d'inspectors d'educació convocat per la Resolució ENS/712/2017, de 31 de març).

Curiosidades:

- Por primera vez se convoca este concurso oposición.
- Se convoca exactamente el mismo número de plazas que los puestos cubiertos mediante comisiones de servicios durante los años 2007 a 2015

Preguntas

¿Se ha hecho una convocatoria completamente abierta para cubrir las plazas de Inspector de Educación?

¿Es normal que un funcionario esté en comisión de servicio hasta 8 o 9 años como es el caso?

correo: info@ant-tabarnia.org
prensa: prensa@ant-tabarnia.org



¿Porqué después de tantos años se deciden de golpe a hacer fijos a casi el 20% del cuerpo de inspectores y no continuar con la eventualidad?

¿Ha influido la posibilidad de una nueva aplicación del art. 155 de la Constitución española?.

¿Ha ayudado el actual conseller d'Ensenyament Don Josep Bargalló a implementar el susodicho Programa 2000?

¿Que tiene que decir el alcaldable Ernest Maragall al respecto, teniendo en cuenta que la mayoría de inspectores en comisión de servicio fueron "designados" cuando él era Conseller de Educació?

En virtud de todo lo anterior, la ASAMBLEA NACIONAL DE TABARNIA,

SOLICITA:

A todos los partidos políticos con representación en el Parlamento de Cataluña que, conforme al artículo 67, siguientes y concordantes del Reglamento del Parlamento de Cataluña, se den los pasos necesarios para la creación de una Comisión de Investigación, que aclare los hechos, las preguntas y las actuaciones anteriores por parte del Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, a 23 de enero de 2019

Junta Directiva

correo: info@ant-tabarnia.org
prensa: prensa@ant-tabarnia.org